

Señor (a)

JUEZ OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transitorio JUEZ SESENTA Y TRES PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF. Ejecutivo de JORGE ARTURO RINCON RINCON Contra GLADYS TERESA PRIETO Y OTRO.

No 2019-01911.

LAURA PAOLA RONDON SALAS, apoderada de los demandados, en el proceso de la referencia, me permito allegar, liquidación, ordenada por su despacho, con base a lo requerido, artículo 446 C.G.P.

Cordialmente,

LAURA PAOLA RONDON SALAS

C. C. No 1.018.436.583.

T.P. No 334.128 del C.S de la J.

Correo electronico: laura.rondon17@gmail.com

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Pago de indemnización (3) cánones	
Según sentencia:	\$ 1.950.000.
Cláusula Penal:	\$2.343.726.
Recibo de Agua:	\$ 121.010.
Recibo de Energía:	\$ 18.980.
Recibo Gas Natural:	\$ 20.490.
TOTAL	\$4.454.206

Fwd: SOLICITUD ENVIO GRABACIÓN AUDIENCIA DE 8 DE FEBRERO DE 2021

Laura Rondón <laura.rondon17@gmail.com>

Vie 29/10/2021 8:15 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 81 Civil Municipal

Proceso Ejecutivo de JORGE RINCON vs GLADYS TERESA PRIETO Y OTRO.
Rad: 2019-01911.

LAURA PAOLA RONDÓN SALAS, como apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, con el respeto que me caracteriza, allego memorial con liquidación art. 446.

Muchas gracias.

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 063 DE PEQUEÑAS CAUSAS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ENTRADA AL DESPACHO

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 Mayo-22 se hizo el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 3446
C-6 P el cual corre a partir del 16 Mayo-2022
y vence el 18 Mayo-2022

La Secretaria [Signature]